

RESOLUCION -CD- N° 94/2013

**Salta, 13 de Abril de 2013
Expediente N° 19.291/12**

VISTO la Resolución CD N° 463/12 de la Sede Regional Tartagal, a través de la cual se convoca a un llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura Enfermería Quirúrgica con extensión de funciones a Enfermería Médica de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° CD-022/13 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 01/13 del 26 de Febrero de 2.013)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la **Enf. Norma del Milagro ACOSTA**, D.N.I. N° 22.317.921, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple para la asignatura ENFERMERIA QUIRURGICA con extensión de funciones a ENFERMERIA MEDICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de la Sede Regional de Orán.

ARTICULO 3º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: La Enf. Acosta deberá presentarse en la Dirección General de

RESOLUCION -CD- N° 94/2013

**Salta, 13 de Abril de 2013
Expediente N° 19.291/12**

Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y Sede Regional Orán para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**